

ACTA 067-2021

Acta de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Tarrazú, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Tarrazú, San Marcos de Tarrazú, a las ocho horas y treinta minutos del día doce de agosto del dos mil veintiuno.

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS):

Señor Juan Carlos Sánchez Ureña
Presidente Municipal

Señora Eida Montero Cordero
Vice Presidenta Municipal

Señor Carlos Abarca Cruz
Señor Henry Ureña Bonilla
Señora Mileidy Abarca Jiménez

REGIDORES SUPLENTE:

Señora Vanessa Mora Vega
Señor Eliécer Zamora Monge
Señorita Michelle Quesada Blanco

SINDICOS PRESENTES:

Señor	Carlos Roberto Cordero Fallas	Síndico Distrito Primero
Señor	Roy Vega Blanco	Síndico Distrito Segundo
Señor	Juan Diego Blanco Valverde	Síndico Distrito Tercero

FUNCIONARIOS (AS) PRESENTES:

Señora	Ana Lorena Rovira Gutiérrez	Alcaldesa Municipal
Señor	Fernando Portuguez Parra	Vicealcalde Municipal
Señora	Daniela Fallas Porras	Secretaria Concejo Municipal

MIEMBROS AUSENTES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS:

Señora	Daniela Gutiérrez Valverde	Regidora suplente
--------	----------------------------	-------------------

REGIDORES AUSENTES:

Señor	Asdrúbal Naranjo Blanco	Regidor Suplente
-------	-------------------------	------------------

APROBACION DE LA AGENDA

Una vez aprobada, se inicia la sesión con base a la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum
2. Lectura y aprobación de actas anteriores

3. Lectura y análisis de la correspondencia recibida
4. Asuntos de trámite urgente a juicio de la Presidencia
5. Informes
 - Funcionarios Municipales
 - Comisiones y Representaciones
 - Alcaldesa Municipal
6. Mociones
7. Participación de los síndicos
8. Asuntos Varios

El señor Presidente Municipal da los buenos días a todos los presentes, quiere agradecer a Dios por este día, pedirle que nos dé sabiduría y nos ilumine en la toma de decisiones para el bienestar de nuestro cantón.

Se hace un minuto de silencio en honor a los fallecidos por COVID-19 y por las personas que han fallecido por otras causas, el cual nos unimos al dolor de todas esas familias que están sufriendo por la pérdida de un ser querido.

ARTÍCULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Comprobación del quorum, 5 regidores propietarios.

ARTICULO II: LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura y aprobación de la siguiente acta:

- **Acta de la Sesión Ordinaria 066-2021, del cinco de agosto del dos mil veintiuno, se aprueba con las siguientes objeciones:**

El señor Presidente Municipal informa que la sesión ordinaria del 20 de agosto del presente año no vendrá, en vista de que el próximo viernes tiene una colonoscopia en el Hospital Max Peralta y debe de prepararse unos días antes.

Se modifica la fecha del acuerdo N° 5, para el lunes 23 de agosto, ya que uno de sus miembros tiene una colonoscopia y se le dificulta asistir.

El regidor Ureña Bonilla recuerda que los lunes y miércoles no puede asistir a reuniones por su horario laboral.

Se conviene a modificar la reunión de la Comisión de Cultura para el lunes 23 de agosto a las 2 p.m.

ACUERDO #1: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 066-2021, celebrada el cinco de agosto del 2021.

Aprobada con 5 regidores presentes en dicha sesión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO III: LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. La regidora Daniela Gutiérrez Valverde justifica su ausencia a la sesión de hoy debido a que no se encuentra bien de salud.
2. El honorable Concejo Municipal de Dota, mediante el oficio N° 123-SCMD-21, transcriben el artículo XIV, de la sesión ordinaria N° 067, celebrada el 10 de agosto del 2021, que indica textualmente: *"ACUERDO DE FELICITACION A LA MUNICIPALIDAD DE TARRAZU. El Concejo Municipal de Dota, por mayoría calificada (4 de 4 regidores propietarios presentes en la sesión), acuerda: felicitar a la Municipalidad de Tarrazú, así como también a todos sus habitantes por estar cumpliendo como Cantón 153 años de fundación el pasado 7 de agosto de 2021. Rogamos a Dios que siga bendiciendo a este hermoso y vecino Cantón de Tarrazú."*
3. La señora Emilia Retana Jiménez, Coordinadora del departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Tarrazú, envía copia del oficio RR-HH- MT- N° 84-2021, dirigido a la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, haciendo entrega de los perfiles para encargado de tecnologías de la información (TI), profesional 1 y el perfil de planificador profesional 2, dichos perfiles se revisaron por la Comisión de Actualización del Manual de Clases y se le realizaron las correcciones correspondientes. Los mismos deben ser presentados al Concejo Municipal para ser aprobados e incluirlos al Manual vigente.

La señora Alcaldesa aclara sobre estos perfiles, no van a ser incluidos dentro del presupuesto ordinario 2022, pero es importante que estén dentro del Manual de Puestos, lo trascendental son los requisitos y en qué categoría estaría cada uno.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #2: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú aprueba los siguientes perfiles para que sean incluidos dentro del Manual de Puestos de la Municipalidad de Tarrazú:

TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
PROFESIONAL MUNICIPAL 1

CLASE: ENCARGADO DE TI

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Ejecución de labores profesionales, técnicas y administrativas de considerable dificultad relacionadas con Tecnologías de Información y Comunicación en las cuales debe aplicar los principios teóricos y prácticos de una profesión adquirida en una institución de educación superior.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

Participa en la transformación de procesos mecánicos a procesos automatizados, a partir de consideraciones básicas de eficacia y eficiencia.

Desarrolla nuevas aplicaciones que necesiten los diferentes departamentos, controlar las modificaciones que se realizan tanto en Software y Hardware para la centralización de los sistemas

Asesorar, capacitar y orientar la utilización de los programas informáticos, así como su instalación y revisiones periódicas.

Ejecutar la instalación y configuración de Software y Hardware. Analizar y desarrollar de nuevos sistemas utilizando lenguajes de programación.

Vela por el correcto funcionamiento de los diferentes sistemas informáticos, brindando mantenimiento a los sistemas de información y efectúa los ajustes necesarios.

Velar por el buen funcionamiento de la red, programas independientes, el equipo en general y su mantenimiento.

Dar mantenimiento a los programas instalados.

Creación de respaldos y su custodia.

Debe analizar las necesidades de compra de equipo, emitir las recomendaciones del caso y confeccionar las especificaciones técnicas para los carteles de licitación.

Realiza investigaciones para determinar la factibilidad de un proyecto y para el diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de sistema de información y desarrollo de programas o de aplicaciones específicas.

Recopila y analiza la información del sistema o aplicación que se desarrollará para la municipalidad.

Diseña la estructura lógica y física de sistemas de información o aplicación y determina métodos de acceso y otros elementos conexos.

Prepara la documentación del sistema de información tanto en el nivel técnico como en el usuario, según las normas y otros estándares vigentes en la municipalidad.

Participar en la identificación, evaluación, análisis y registro de información requerida y relevante que le permita alcanzar los objetivos y apoyar conclusiones, recomendaciones y demás resultados del trabajo en tecnologías de información y comunicaciones.

Informar cualquier riesgo significativo de su trabajo, por medio de notas, oficios, memorandos e informes entre otros.

Asistir, en el diseño e implementación de criterios de evaluación de control interno para el trabajo en tecnologías de información y comunicaciones

Colaborar en el desarrollo de servicios de las tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con la normativa vigente.

Colaborar en la identificación y adecuación de los controles que comprenden las tecnologías de información y comunicaciones de la institución, en el ámbito de los procesos de control, dirección y administración del riesgo

Evaluación los diferentes software que adquiera la Municipalidad, con el propósito de mejorar sus sistemas y métodos de trabajo.

Ejecutar los diferentes trabajos en tecnologías de información y comunicaciones, de acuerdo con las disposiciones del Programa de Aseguramiento de la Calidad establecidas.

Ejecutar otras labores propias de la clase

Requisitos Mínimos Académicos

Bachiller aprobado de una carrera universitaria atinente al cargo.

Experiencia laboral.

Un año o más de experiencia en labores relacionadas con el área de especialidad.

Experiencia en supervisión de personal

No requiere

Legales

Contar con la colegiatura respectiva

Licencia de conducir según vehículos asignados cuando el cargo lo requiera.

Conocimientos deseables

Servicio al cliente

Ética en el servicio público Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad

Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.

Proceso de investigación.

Elaboración de informes técnicos.

Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.

Condiciones personales deseables

Resistencia a la rutina.

Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden. Disposición de servicio.

Honradez.

Habilidad para la comunicación oral y escrita.

Capacidad analítica.

Iniciativa

Creatividad

Habilidad para resolver situaciones imprevistas

Habilidad para realizar cálculos aritméticos.

Manejo del estrés Autocontrol

Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos.

Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce

Discreción y lealtad a la institución Disposición al cambio Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.

Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción. Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.

Capacidad de negociación y convencimiento.

Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc. Liderazgo proactivo.

Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.

PLANIFICADOR PROFESIONAL MUNICIPAL 2

CLASE: ENCARGADO DE PLANIFICACION

NATURALEZA DEL TRABAJO

Formula, coordina, ejecuta y controla proyectos diversos. La característica esencial es que realiza análisis que demandan formación profesional a fin de poder emitir dictámenes y proponer recomendaciones para apoyar la toma decisiones en su campo de especialidad.

Por la naturaleza de sus funciones los niveles de coordinación se deben dar con todos los niveles y todas las áreas que corresponden a la administración central. Unidades adscritas: No tiene unidades adscritas. Objetivo: La Unidad de Planificación, y Control, es una unidad técnica que como órgano de asesoría, tiene como objeto elaborar los planes integrales, planes de acción, planes operativos, definiendo objetivos y prioridades de la acción municipal, generar estrategias de gestión municipal que permitan la transformación de los objetivos de los planes en realidades de la misión institucional, así como lograr que la organización municipal y los procesos de gestión para que la producción de bienes y servicios se adapten a las necesidades de cumplimiento de los objetivos y metas aprobadas por el órgano político-directivo.

FUNCIONES

Coordina y ejecuta el proceso general de planificación integral en la municipalidad.

Analiza, dirige y controla las actividades relacionadas con la situación organizacional y los procesos técnicos-administrativos a efectos de racionalizarlos y mejorar los niveles de eficiencia.

Formular, elaborar, revisar, presentar y evaluar Planes de Desarrollo, estratégicos municipales, Plan Operativo Institucional.

Asesorar al Alcalde y demás órganos de la Municipalidad en materia de planeamiento y planificación municipal.

Brindar asesoría a las otras áreas de la institución en materia de su competencia.

Coordinar, desarrollar el sistema de control interno institucional y el SEVRI en apego a las disposiciones contenidas en EL Manual de Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Coordinar y dirigir el proceso de Sistema de Información Municipal, según los lineamientos de la Contraloría General de la República, Manual de Organización y Funciones

Crear la metodología e instrumentos que sean necesarios para el desarrollo progresivo del proceso de planificación en la Municipalidad, tanto en el nivel político como de gestión.

Cumplir con las demás funciones que le asigne la Alcaldía.

Dirigir, supervisar y asesorar en la ejecución de los planes y programas de promoción en materia de Participación Vecinal.

Ejecutar análisis administrativo y recomendar los cambios necesarios a efecto de subsanar los problemas que se presenten en el desarrollo de los servicios que presta la Municipalidad

Implementar la Mesa temática en Coordinación para el Desarrollo Local, donde se define las políticas de concertación de necesidades y demandas de la población.

Mantener el registro actualizado de las organizaciones sociales en materia de participación ciudadana.

Organizar el sistema de control de riesgo de la Municipalidad

Organizar, mantener y desarrollar los índices de resultados de gestión que requiera la institución para evaluar su desarrollo, así como proponer la normatividad, metodología y procedimientos con criterio técnico.

Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con los estudios y proyectos de inversión pública de la Municipalidad, en concordancia a los Planes Integrales de Desarrollo Local.

Organizar el sistema de estadísticas con los componentes requeridos para conformar un marco de referencia para sustentar el proceso de Planificación institucional.

Promover y elaborar programas de participación y apoyo vecinal que integre a los vecinos y demás organizaciones sociales a través de convenios y asistencia técnica en materia de participación Ciudadana.

Realizar diagnósticos, estudios de factibilidad, de costos y otros de similar naturaleza que ayuden a los jefes de la Municipalidad a tomar decisiones sobre la conveniencia o no de iniciar o retomar proyectos o servicios.

Realizar evaluaciones sobre la marcha y ejecución de los programas y proyectos de la Municipalidad.

Proponer y supervisar la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales

Cumplir con las demás funciones que le asigne la Alcaldía.

Ingreso y actualización del POA al SIPP de la Contraloría General de la República.

Ingresar la información que solicite la Contraloría General de la República.

Apertura de convenios con organismos e instituciones públicas o privadas.

Ejecuta otras tareas afines al cargo o cualquier.

REQUISITOS:

ACADEMICOS

Licenciatura en Planificación Económica y Social, o carrera afín.

EXPERIENCIA

Tres años de experiencia en labores relacionadas con la carrera.

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al colegio profesional respectivo.

Licencia B1 al día preferiblemente.

Conocimientos deseables

Servicio al cliente

Ética en el servicio público Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad

Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.

Proceso de investigación.

Elaboración de informes técnicos.

Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.

Condiciones personales deseables

Resistencia a la rutina.

Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden. Disposición de servicio.

Honradez.

Habilidad para la comunicación oral y escrita.

Capacidad analítica.

Iniciativa

Creatividad

Habilidad para resolver situaciones imprevistas

Habilidad para realizar cálculos aritméticos.

Manejo del estrés Autocontrol

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Se presenta la respuesta al recurso de revocatoria con apelación al acuerdo tomado en la sesión 065-2021.

Se llama a la Licda. Rosaura Cordero Alvarado, Asesora Legal de la Municipalidad de Tarrazú.

El señor Presidente Municipal da los buenos días a la señora Asesora Legal, la llamamos debido a que se va a leer la respuesta al recurso interpuesto por el señor Manuel Cordero Retana, requiriendo de su presencia por si se tienen dudas, sean aclaradas de una vez.

La Licda. Cordero Alvarado aclara para que no exista confusión, a la hora de resolver hay una parte que dice resultado, eso es porque si se determina elevarlo al Tribunal Contencioso, la persona asignada para revisarlo conozca qué pasó, después está el considerando, es el análisis del alegato y el por tanto, en este caso son dos, la responsabilidad civil y la disciplinaria, son normativas diferentes aplicables para cada una.

El señor Presidente Municipal manifiesta que estamos claros en lo difícil del tema, pero existe una resolución de parte del departamento Legal, si alguno tiene duda o

comentario es momento de hacerlo. Considera debemos tomar los acuerdos respectivos.

La Licda. Cordero Alvarado indica hay dos tipos de responsabilidades, la civil y disciplinaria regulados diferentes. Con relación a la civil la prescripción, esté dentro o no del área financiera, tiene responsabilidad de fondos públicos, así que según la normativa es de 4 años y por lo general es lo aplicable, hay que esperar el dictamen del juez.

Sobre la responsabilidad disciplinaria, es diferente la prescripción, los plazos son cortos, por eso se justifica esa forma, aunque se debe de esperar a como lo analice el juez.

Igual se justificó de esa forma y para elevar al Tribunal y esperar el dictamen.

Consideré no era prudente aplicar una prescripción, que el juez sea el que decida.

Aclara que las dos responsabilidades son muy diferentes.

Desde un principio ella trató de proteger la parte civil, considerando es la más importante para nosotros.

En ese caso tienen que tomar la resolución que es que tomen el acuerdo, se le notifica al señor Manuel Cordero Retana y se eleve al Tribunal Contencioso Administrativo, entonces son dos acuerdos, se tiene que sacar copia de todo el expediente y se envía completo al Tribunal para que sea resuelto, por ser parte de un trámite se envía al Contencioso y no sabemos si ellos se van a declarar incompetentes y lo trasladan al Tribunal Laboral.

El regidor Abarca Cruz comenta entender que es un tema complicado; se presentan dos cosas, la responsabilidad disciplinaria puede estar vencida, pero no así la civil y es donde está el cobro del daño hecho, según lo indicado en acuerdo tomado en el 2018. Le preocupa porque el señor Auditor Interno dijo que ese monto puede realmente no ser, así sintió que lo expuso del auditor, pero está la cifra y hay que trabajar con eso. Consulta si los 5 años de prescripción vuelve a iniciar con este nuevo proceso.

La Licda. Cordero Alvarado responde que son 4 años en la parte civil, no se inicia de nuevo, es que se interrumpe y se continúa hasta que se resuelva y se ejecuta.

Igual va a solicitar la certificación de la sentencia para enviar a cobro judicial antes de que pase algo.

El monto se definió, en su momento la Administración solicitó un informe al Banco Nacional y ellos emiten un informe de los movimientos emitidos en ese momento y en la denuncia interpuesta por el señor Manuel Cordero Retana ante el OIJ se pone un monto y coincide, si no era ese monto, el señor Cordero Retana en su momento tenía que haber alegado al respecto. Aclara que si se recupera dinero, eso se va rebajando del monto que debiera de devolver.

El señor Presidente Municipal dice que el monto entonces sí está establecido, por el informe del Banco y la aceptación del señor Cordero Retana.

La Licda. Cordero Alvarado expresa que del Banco se vieron los movimientos y no había justificación que fuera por un pago realizado. Cuando se hace el proceso se indican los montos y los plazos son muy cortos y los funcionarios involucrados en ese momento no sabían cómo defenderse debido a que estaban pasando por un momento emocional complicado.

El señor Presidente Municipal responde que en este momento nosotros comunicamos la resolución y a la vez enviamos al Tribunal Contenciosos, sin embargo, consulta ¿en el momento en que se le comuniquen la resolución tiene que acatar o dar espacio a la respuesta del Tribunal Contencioso?

La Licda. Cordero Alvarado aclara que el recurso interpuesto es de revocatoria con apelación en subsidio, la revocatoria la resuelve el Concejo y la apelación el Tribunal Contencioso, así que aunque se le notifique, hay que esperar la respuesta.

El señor Presidente Municipal manifiesta que eventualmente podría suceder que el Tribunal Contencioso diga que no procede la resolución disciplinaria, pero si la civil.

La Licda. Cordero Alvarado responde que puede suceder, pero no se sabe la resolución a tomar, estamos dentro de los plazos, de acuerdo con la Ley de Administración Pública; el alegato del señor Cordero Retana es que se él entra en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, pero es otra cosa, para la responsabilidad civil aplica lo indicado en la Ley de Administración Pública.

El señor Presidente Municipal considera que lo mejor es esperar la respuesta, de parte de nosotros ya cumplimos con lo correspondiente.

El regidor Abarca Cruz consulta ¿qué sucedería si prescribe la responsabilidad disciplinaria?

La Licda. Cordero Alvarado comenta que solo la suspensión de los 15 días.

Ya se hizo la consulta sobre el correo de notificaciones y se está a la espera de la respuesta, ahora estamos utilizando todos los medios de notificación posible para que nos notifiquen.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #3: CONCEJO MUNICIPAL DE TARRAZÚ. ÓRGANO DECISOR DEL PROCEDIMIENTO. A las nueve horas del doce de agosto del dos mil veintiuno.

Procedimiento Administrativo 01-OPA-2018 seguido en contra del señor Manuel Cordero Retana, cédula de identidad 108010600, Contador de la Municipalidad de Tarrazú

RESULTADO:

I. El Juzgado de Trabajo conoce como Jerarca Impropio el recurso de Apelación interpuesto por el señor Manuel Cordero Retana contra lo resuelto por el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 8 de la sesión ordinaria 103-2018 del día tres de mayo del dos mil dieciocho. Resolviendo el Juzgado de Trabajo de Cartago, mediante sentencia de primera instancia no. 397-2020, a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del treinta de junio de dos mil veinte.

II. Según consta en el expediente dicha resolución no fue notificada por el Juzgado de Trabajo de Cartago a la Municipalidad de Tarrazú, consignando que el correo para notificaciones no estaba autorizado. El señor Manuel Cordero Retana si fue notificado en su momento de dicha resolución.

III. El Concejo Municipal de Tarrazú al conocer la resolución 397-2020 del Juzgado de Trabajo de Cartago toma la decisión de ejecutarla mediante el acuerdo número 4 de la sesión ordinaria 065-2021, el cual es comunicado al señor Manuel Cordero Retana.

IV. El señor Manuel Cordero Retana interpone recurso de revocatoria con apelación ante la autoridad jurisdiccional respectiva contra la resolución contenida en el oficio SCMT-432-2021 que comunica el acuerdo 065-2021, interpuso las acciones de prescripción y de caducidad de la potestad disciplinaria para imponer sanciones y el incidente de nulidad contra la actuación.

CONSIDERANDO:

I. El acuerdo número 8 de la sesión ordinaria 103-2018 del día tres de mayo del dos mil dieciocho, del Concejo Municipal en el Por tanto indicó, textualmente lo siguiente:

“Con fundamento en los hechos probados y las razones de hecho y de derecho antes expuestas. SE RESUELVE. I. Declarar responsable en grado de culpa grave al funcionario Manuel Cordero Retana, por el faltante de dinero en las cuentas de las arcas Municipales y por consiguiente se sanciona con QUINCE DÍAS NATURALES SIN GOCE DE SALARIO, del puesto que se encuentra ocupando en la Municipalidad de Tarrazú con fundamento en el artículo 113 inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Presupuesto Público de la República. II. Declarar civilmente responsable, en grado de culpa grave al señor Manuel Cordero Retana por el monto de ₡19.399.000.00 (diecinueve millones trescientos noventa y nueve mil colones), el cual deberá ser reintegrado a las arcas de la Municipalidad de Tarrazú, una vez que adquiera firmeza la presente resolución y devengará intereses hasta el respectivo pago. La presente declaratoria tiene la condición de título ejecutivo de conformidad con el numeral 210 de la Ley General de la Administración Pública. III. Se realiza para primera intimación al señor Manuel Cordero Retana y se le concede un terminó de cinco días hábiles contados a partir de la firmeza de la presente resolución para que deposite la suma de ₡19.399.000.00 (diecinueve millones trescientos noventa y nueve mil colones), en las cuentas bancarias de la Municipalidad de Tarrazú. Contra esta resolución es oponible el recurso ordinario de apelación el cual deberá presentarse dentro del octavo día hábil conforme a los artículos 149 y 150 del Código Municipal ante el Concejo Municipal y será resuelto por el tribunal de trabajo competente al versar sobre la sanción interpuesta. En el caso de que el recurso de refiera al procedimiento son oponibles los recursos de revocatoria ante el Concejo Municipal y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo el cual deberá presentarse dentro del quinto día hábil conforme con el artículo 156 del Código Municipal. Notifíquese.”

II. La resolución del Juzgado de Trabajo de Cartago, sentencia de primera instancia no. 397-2020, a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del treinta de junio de dos mil veinte, en el, Por tanto, textualmente señaló:

“De conformidad con los argumentos expuestos y el análisis realizado, no encuentra la suscrito vicio para decretar la nulidad de lo actuado, por ende revoca parcialmente la resolución venida en alzada en cuanto el pago del dinero se debe hacer en tractos según lo establecido en los artículo 172,173 y 174 del Código de Trabajo y no en un solo tracto, y de haber recuperado alguna suma de dinero la Municipalidad ese monto no se le podrá rebajar al actor; en lo demás se confirma la resolución recurrida. Como consecuencia de lo expuesto se declara

PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de apelación con nulidad concomitante formulado por MANUEL CORDERO RETANA, contra la MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ, de las diez horas del dos de mayo del 2018. Se da por agotada la vía administrativa. Se tiene por agotada la vía administrativa.”

III. Argumenta la parte actora: En lo que interesa la parte actora alega: “De acuerdo a lo preceptuado en el Código de Trabajo, artículos 414 y 415, la Municipalidad no puede imponer la potestad disciplinaria ni actos derivativos, toda vez que según consta en el expediente N° 18-001047-0641-LA del Juzgado de Trabajo de Cartago, la SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA 397-2020 por Jerarquía Impropia fue emitida el 30 de junio del 2020. De esta manera ha transcurrido sobradamente los plazos legales para la imposición y ejecución de cualquier sanción civil, administrativa o inclusive de carácter disciplinaria, que es a lo que se refiere el oficio SCMT-432-2021, y de esta manera resulta prescrita y caduca la potestad disciplinaria por haber transcurrido los plazos señalados sin que la administración haya comunicado o ejecutado lo resuelto en la sentencia de marras. Nótese que en la sentencia referida se indicó que el rebajo salarial es una sanción civil derivada en forma directa de la presunta falta cometida, y siendo un acto de naturaleza sancionatorio está sometido a las regulaciones del Código de Trabajo. Asimismo, la sentencia como tal no indica dentro del análisis que yo me encuentre dentro de las prescripciones del artículo 71 de la Ley ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA toda vez que de acuerdo a la resolución N° 6750-97 de las 11:12 horas del 17 de octubre de 1997, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se estima que dicha norma resulta ser constitucionalmente razonable para funcionarios que están directamente relacionados con el manejo y disposición de los fondos públicos, que no es el caso mío toda vez que mis funciones no implican que yo disponga de fondos públicos, y por lo tanto estoy sometido a la legislación laboral. El oficio SCMT- 432-2021 resulta además nulo, porque la sentencia referida no indica que mis funciones sean las de disponer de fondos públicos. (...)”

IV. Criterio del Órgano Decisor: En el presente proceso Administrativo 01-OPA-2018, se imputaron dos tipos de responsabilidades la Responsabilidad administrativa disciplinaria y la responsabilidad Civil.

1. Responsabilidad administrativa disciplinaria: En cuanto al argumento de la parte, de que no se encuentra dentro de las prescripciones del artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el cual textualmente indica:

“Artículo 71.-Prescripción de la responsabilidad disciplinaria. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las siguientes reglas:

a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho.

b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio -entendido este como aquel hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el informe sobre la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio al procedimiento respectivo.

La prescripción se interrumpirá, con efectos continuados, por la notificación al presunto responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo.

Cuando el autor de la falta sea el jerarca, el plazo empezará a correr a partir de la fecha en que él termine su relación de servicio con el ente, la empresa o el órgano respectivo.

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar que la responsabilidad del infractor prescriba, sin causa justificada."

Para este Órgano Decisor no es de recibo los argumentos de la parte apelante, ya que efectivamente el puesto que ejercerse el señor Manuel Cordero Retana, en la Municipalidad de Tarrazú es de Contador Municipal, por las funciones que realiza tiene permisos para el manejo de las cuentas municipales, donde cuenta con acceso a estas para poder transferir lo cual está relacionado directamente con el manejo y disposición de los fondos públicos de la Municipalidad de Tarrazú, esto quedo acreditado en el proceso administrativo lo que conllevo al faltante de dinero en las cuentas municipales.

2. En cuanto a la Responsabilidad Civil: Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en su artículo 74 textualmente señala:

"Artículo 74.- Responsabilidad Civil del Servidor. El régimen de responsabilidad civil del servidor, por daños causados a los sujetos pasivos o a terceros, será el establecido en el ordenamiento de control y fiscalización contemplado en la presente Ley y en la Ley General de la Administración Pública."

La Ley General de la Administración Pública en su artículo 198, textualmente señala:

"Artículo 198.-El derecho de reclamar la indemnización a la Administración prescribirá en cuatro años, contados a partir del hecho que motiva la responsabilidad.

El derecho de reclamar la indemnización contra los servidores públicos prescribirá en cuatro años desde que se tenga conocimiento del hecho dañoso.

En los casos previstos en los dos párrafos anteriores, cuando se trate del derecho a reclamar daños y perjuicios ocasionados a personas menores de edad, el plazo de prescripción empezará a correr a partir de que la persona afectada haya cumplido la mayoría de edad."

El Concejo Municipal de Tarrazú, como jerarca del señor Manuel Cordero, tuvo conocimiento de los hechos el día 14 de diciembre del 2017, como consta en el acuerdo número 9 de la sesión ordinaria 086-2017, (folio 01 de expediente

administrativo) acuerdo que forma parte del expediente del presente proceso y con el que se nombra el órgano director.

El artículo 73 del Código Municipal, textualmente señala:

“Artículo 73. - Los funcionarios municipales encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o aquellos cuyas atribuciones permitan o exijan tenerlos, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal imputable a su dolo o culpa.

Se considera empleo ilegal el manejo de los bienes o valores en forma distinta de la prescrita por las leyes, los reglamentos o las disposiciones superiores.

El autor de tales hechos será sancionado administrativamente, de acuerdo con el régimen disciplinario vigente, previo cumplimiento del debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que pueda haber incurrido.”

Conforme con lo anterior este Órgano decisor no encuentra ninguna prescripción en cuanto a la responsabilidad Civil, por lo que el cobro de esta se encuentra conforme a derecho.

POR TANTO. Se resuelve. Se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto:

1. En cuanto a la responsabilidad administrativa disciplinaria, no se encuentra prescrita con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República

2. En cuanto a la responsabilidad Civil, la misma no se encuentra prescrita, el señor Manuel Cordero Retana debe proceder con el pago correspondiente a favor de la Municipalidad de Tarrazú, el cual debe pagar en tractos según lo establecido en los artículos 172,173 y 174 del Código de Trabajo, con fundamento en el artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública y 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría

General de la República. Se acoge el recurso de apelación y se traslada ante la autoridad competente. Notifíquese.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO #4: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú se hace el traslado del expediente administrativo 01-OPA-2018, seguido contra el funcionario Manuel Cordero Retana, el cual se encuentra debidamente certificado, esto con el fin de que se resuelva el recurso de apelación que consta a folio 239 interpuesto por el señor Cordero Retana.

De conformidad con el artículo 165 del código Municipal, que textualmente señala:

“Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha

llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo. Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla."

Se adjunta:

- 1. Expediente administrativo, que consta de 240 folios**
- 2. Certificación del expediente**

Exoneración: El presente documento se encuentra exento en el pago de timbres, según lo dispuesto en el artículo 8 del Código Municipal, dicha norma incluye todo tipo de tasas, impuestos, contribuciones y derechos.

Notificaciones: Señalo como medio para notificaciones el correo electrónico: legal@munitarrazu.cr y el celular 8823-1086, para el aviso de la notificación correspondiente, subsidiariamente señalo el fax:2546-3943.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor Presidente Municipal da las gracias a la Lida. Cordero Alvarado.

5. La Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-LOC-0599 (11359), envía las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022, que textualmente dice: *"La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos¹. En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica², es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.*
El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor³.
El artículo 100 del Código Municipal⁴, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.
Por ello se considera relevante que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022, los cuales se mencionan de seguido y

están disponibles desde el 30 de julio de 2021 5 en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General. <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

- ❖ *Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.*
- ❖ *Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.*
- ❖ *Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.*
- ❖ *Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.*
- ❖ *Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.*
- ❖ *Plantilla para presentación de la información Plurianual*
- ❖ *Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.*
- ❖ *Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.*

Asimismo, se les solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital 6, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.”

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #5: De acuerdo con el oficio DFOE-LOC-0599 (11359), emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, con relación a los

Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las Municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022. Es que este Honorable Concejo Municipal de Tarrazú da acuse de recibido y da por conocido el oficio en la sesión ordinaria 067-2021, celebrada el 12 de agosto del 2021, mediante el acuerdo N° 05, así mismo, se solicita a la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, girar las instrucciones correspondientes a los departamentos Financieros y de Presupuesto, para que se cumpla con lo estipulado en los documentos remitidos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. La Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-LOC-0623 (11648), aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N° 2-2021 de la Municipalidad de Tarrazú.

7. La señora MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el oficio DE-E-055-07-2021 indica textualmente: *"Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público que representa y agremia al Régimen Municipal desde hace 43 años, formada por Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país.*

La UNGL en atención a su mandato estatutario y su rol estratégico como representante del Régimen Municipal se encuentra realizando desde junio del presente año el XIV Congreso Nacional de Municipalidades "Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país" en modalidad virtual.

El XIV Congreso Nacional de Municipalidades es un espacio de reflexión para renovar las bases de negociación política para fortalecer al sector y así, sensibilizar a todos los actores sociales y políticos en torno al tema local y los asuntos municipales, enmarcados de manera transversal la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como parte del Congreso iniciaremos a partir de julio los procesos de consulta a las autoridades locales de todo el país, así como a funcionariado municipal para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025, uno de los principales productos de dicho Congreso.

La Agenda Municipal Costarricense es el instrumento que condensa las expectativas y tareas para el avance del Régimen Municipal en el país durante los próximos años en su relación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y a lo interno del Régimen Municipal. Constituye también, un instrumento de planificación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el mediano plazo.

En atención a lo anterior, le invitamos a ser parte del taller virtual que se llevará a cabo el próximo viernes 20 de agosto de 2021, des 10:00 a.m. a 12:00 p.m. a través de la plataforma Zoom, en el siguiente link y/o número de reunión: Tema:

Talleres virtuales Agenda Municipal Costarricense

Unirse a la reunión Zoom <https://us02web.zoom.us/j/83164823042>

ID de reunión: 831 6482 3042Convocatoria

Cabe mencionar que en este espacio participarán todas las autoridades locales de las provincias de San José y Cartago para sumar sus aportes a la construcción de la Agenda Municipal Costarricense.

Cualquier consulta favor contactarse con el Asesor de Incidencia Política, Raúl Jiménez Vásquez, teléfono 22903832, correo rjimenez@ungl.or.cr; o con la compañera Guiselle Sánchez Camacho al correo gsanchez@ungl.or.cr; o al teléfono 22904158. (Confirmaciones)."

8. El señor Director de la Escuela de Zapotal, solicita el nombramiento de la Junta de Educación, esto por vencimiento de la misma.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #6: De acuerdo con la solicitud por parte del Director de la Escuela de Zapotal, es que se nombran a las siguientes personas para que integren la Junta de Educación de Zapotal, por el periodo de 3 años:

- **Auxiliadora Vega Navarro, céd. 303420607**
- **Oscar Vega Navarro, céd. 104790553**
- **María Arias Robles, céd. 110360271**
- **Margarita Navarro Valverde, céd. 303350749**
- **Magaly Garro Camacho, céd. 111650979**

ACUERDO EN FIRME.

9. El honorable Concejo Municipal de Paraíso, mediante el oficio CONMU-690-2021, transcribe el artículo II, inciso 3, acuerdo 5, en sesión ordinaria N° 101-2021, celebrada el 03 de agosto del 2021, que en lo que interesa dice: "*POR TANTO: Con base en los anteriores fundamentos MOCIONO PARA QUE:*

PRIMERO: Para que este Concejo Municipal, solicite al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el presupuesto Extraordinario, un acto como este, estaría condenando a los niños, niñas y adolescentes, a desertar de un sistema educativo, tan venido a menos y con esta acción se convierte en desigual.

SEGUNDO: Invitar a todas las Municipalidades de País, para que nos apoyen en nuestra gestión, aduciendo que Costa Rica siempre se ha vanagloriado diciendo que su ejército son los educadores y los estudiantes el grupo de soldados que se prepara, para combatir la desigualdad el hambre, la desesperanza, fortaleciendo nuestro régimen democrático y brindando oportunidades a los costarricenses sin importar su religión, color, o posición social para que todos tengan las mismas oportunidades. Eliminar las becas es condenar a la población más vulnerable de este país a transitar en país desigual, siendo apenas un recuerdo el de que muchos de nosotros logramos estudiar gracias a la ayuda que nos facilitó el estado.

TERCERO-Comunicar a todas las Juntas de Educación y Administrativas, para que salgamos en defensa de los derechos de nuestros hijos y nietos, pues so-pretexto de la pandemia todos los beneficios brindados a las clases menos privilegiadas con argumentos mezquinos como que estamos en tiempo de Pandemia nos condena a vivir en la ignorancia, como también pronto lo harán con el servicio que se les presta en los comedores estudiantiles. Es indignante ver como desaparecen todos los programas sociales, que pronto marcaran una gran brecha en los costarricenses, que cansados de tanta injusticia nos levantaremos en contra de estas políticas despóticas que solo pobreza están causando, pues han llegado para destruir instituciones, así como para desaparecer la clase media baja, y ver a una Costa Rica totalmente empobrecida y sin esperanzas.

CUARTO: Los Gobiernos Locales del país estamos obligados a salir en defensa de nuestros hijos e hijas a fin de que el estado les garantice que tendrán la oportunidad de prepararse, con los beneficios estatales, que por lo general han sido cubiertos por este, y que hoy nos anuncian que desaparecerán.

QUINTO: Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo a la presente iniciativa y que al igual que nosotros salgan en defensa de esta población que a gritos clama, porque sus representantes populares defendamos las conquistas del pasado.

SEXTO: Para que a la moción se le dispense del trámite de Comisión

SÉTIMO: Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado.

Comuníquese a todos los entes señalados, a la brevedad del caso, antes de que una mala decisión sea tomada por nuestros gobernantes...

Jorge Rodríguez Araya

ACUERDO 5: Se acuerda por unanimidad la Dispensa de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el regidor Jorge Rodríguez Araya. Comuníquese.-ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."

El regidor Abarca Cruz manifiesta a sabiendas que es un tema trillado, la historia es larga, tenemos más de 2 meses con discusiones, amenazas de huelga, el Ministerio de Educación cumple con enviar lo que les corresponde para las becas y para subsidio que es la ayuda brindada por el estado a los estudiantes para el traslado a los centros educativos, dentro de ese presupuesto va incluido esta parte.

La Asamblea Legislativa solicita al Ministro de Hacienda enviar los presupuestos por separado y sacan el presupuesto de CONAVI, sin embargo, el señor Ministro envía lo que solicitan pero no lo de transporte H-18, y son 151 mil estudiantes que se quedan sin transporte, más las empresas que brindan el servicio y familias que dependen de ese empleo, hemos llevado documentos a Casa Presidencial, Ministerio de Hacienda, Diputados y Periodistas.

Ayer había una propuesta del Ministro de Hacienda para enviar entre el 16 - 17 de agosto del presente año, enviar el H-18 a la comisión de la Asamblea Legislativa.

Así que todo el apoyo a esta propuesta, toda nota que se pueda llevar es mejor en beneficio directo del estudiante, entonces todo este trabajo se vería muy bien amparado por esta moción.

Solicita al Honorable Concejo Municipal tomar el apoyo y dar la presión.

El señor Presidente Municipal comenta que efectivamente lo importante es que se les dé esta importante herramienta a los estudiantes, el problema es global, a los transportistas, choferes, estudiantes, ayudantes, cree que si hay que generar expresión.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #7: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio CONMU-690-2021, emitido por el honorable Concejo Municipal de Paraíso, donde transcriben el artículo II, inciso 3, acuerdo 5, adoptado en sesión ordinaria N° 101-2021, celebrada el 03 de agosto del 2021, que textualmente dice:

"PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL

FECHA: 03/08/2021

Fecha-3-08-2021

Moción número 315**PROPONENTE: Jorge Rodríguez Araya****CONSIDERANDO:****Señoras y señores regidores, compañeros todos.**

- 1- Desde la década de los años noventa se implementó un Programa de Becas de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, dicho programa durante más de dos décadas ha demostrado ser exitoso y ha permitido a mucho niños y adolescentes mantenerse en el sistema educativo y lograr sus metas académicas.**
- 2- Según lo esbozado por el mismo Ministerio, dichos programas favorecen el acceso y la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos, a través de la administración integral de los distintos programas sociales del MEP, tales como: alimentación, nutrición, transporte estudiantil y becas.**
- 3- El Programa de Transporte Estudiantil tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de las y los estudiantes, que por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público y acceso de las comunidades a los medios de transporte público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. Se constituye en un valioso mecanismo, que garantiza el derecho fundamental a la educación, en el marco del principio del interés superior de la niña, del niño y del adolescente. Así mismo, representa un instrumento de equidad, que permite avanzar hacia una cobertura universal de acceso y permanencia, en un sistema educativo público de calidad.**
- 4- Tal y como reza del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Artículo 5º- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. En términos generales podemos decir que el interés superior del menor es precisamente la atención que el Estado debe proporcionar a la infancia o adolescencia para el efecto de garantizar su desarrollo integral, tanto físico como emocional, que les permita alcanzar la edad adulta y una vida sana.**
- 5- Actualmente existen aproximadamente 150.000 estudiantes beneficiarios de beca de transporte estudiantil, lo que representa para muchos hogares, en especial ante la difícil situación económica una importante ayuda económica.**
- 6- Por otra parte, es importante indicar que dicho programa es de relevancia en el sentido de reactivación económica, ya que permite a micros y pequeños empresarios realizar la actividad del transporte de estudiantes del MEP, generando un aproximado de 5.000 empleos a nivel nacional, sin decir de la economía que mueve indirectamente como: repuestos, combustible, aceites, llantas, el mecánico, derecho de circulación, etc.**
- 7- Actualmente, tanto las becas de transporte para estudiantes como la actividad económica que de ellas se genera, se encuentra en un grave peligro, en razón de que en el Presupuesto Extraordinario de la República, el Ministerio de Hacienda no incluyó los recursos para cubrir las becas dichas, por lo que A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO EL PROGRAMA DE**

BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL SE QUEDA SIN PRESUPUESTO, lo que haría más grandes las brechas a nivel educativo.

- 8- Es urgente que los Gobiernos Locales, se manifiesten en aras de proteger el interés superior del menor para que el Gobierno Central, no elimine un programa que beneficia a la clase más necesitada de Costa Rica y retroceda enormemente el sistema educativo.**

POR TANTO: Con base en los anteriores fundamentos MOCIONO PARA QUE:

PRIMERO: Para que este Concejo Municipal, solicite al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda en la persona del señor Ministro, a los Jefes de Fracción, no cometer el error de cercenar los recursos para el programa de becas de transporte estudiantil, como su intención en el presupuesto Extraordinario, un acto como este, estaría condenando a los niños, niñas y adolescentes, a desertar de un sistema educativo, tan venido a menos y con esta acción se convierte en desigual.

SEGUNDO: Invitar a todas las Municipalidades de País, para que nos apoyen en nuestra gestión, aduciendo que Costa Rica siempre se ha vanagloriado diciendo que su ejército son los educadores y los estudiantes el grupo de soldados que se prepara, para combatir la desigualdad el hambre, la desesperanza, fortaleciendo nuestro régimen democrático y brindando oportunidades a los costarricenses sin importar su religión, color, o posición social para que todos tengan las mismas oportunidades. Eliminar las becas es condenar a la población más vulnerable de este país a transitar en país desigual, siendo apenas un recuerdo el de que muchos de nosotros logramos estudiar gracias a la ayuda que nos facilitó el estado.

TERCERO-Comunicar a todas las Juntas de Educación y Administrativas, para que salgamos en defensa de los derechos de nuestros hijos y nietos, pues so-pretexto de la pandemia todos los beneficios brindados a las clases menos privilegiadas con argumentos mezquinos como que estamos en tiempo de Pandemia nos condena a vivir en la ignorancia, como también pronto lo harán con el servicio que se les presta en los comedores estudiantiles. Es indignante ver como desaparecen todos los programas sociales, que pronto marcaran una gran brecha en los costarricenses, que cansados de tanta injusticia nos levantaremos en contra de estas políticas despóticas que solo pobreza están causando, pues han llegado para destruir instituciones, así como para desaparecer la clase media baja, y ver a una Costa Rica totalmente empobrecida y sin esperanzas.

CUARTO: Los Gobiernos Locales del país estamos obligados a salir en defensa de nuestros hijos e hijas a fin de que el estado les garantice que tendrán la oportunidad de prepararse, con los beneficios estatales, que por lo general han sido cubiertos por este, y que hoy nos anuncian que desaparecerán.

QUINTO: Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo a la presente iniciativa y que al igual que nosotros salgan en defensa de esta población que a gritos clama, porque sus representantes populares defendamos las conquistas del pasado.

SEXTO: Para que a la moción se le dispense del trámite de Comisión

SÉTIMO: Que su acuerdo sea firme irrevocable y definitivamente aprobado. Comuníquese a todos los entes señalados, a la brevedad del caso, antes de que una mala decisión sea tomada por nuestros gobernantes... Jorge Rodríguez Araya.

ACUERDO 5: Se acuerda por unanimidad la Dispensa de Trámite de Comisión. Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada por el regidor Jorge

Rodríguez Araya. Comuníquese.-ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 10.** El honorable Concejo Municipal de Alajuela, mediante el oficio MA-SCM-1495-2021, transcribe el artículo N° 3, capítulo VI de la sesión ordinaria N° 31-2021 del día 03 de agosto del 2021, que textualmente dice: *"ARTÍCULO TERCERO: Oficio SCMT-402-2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 062-2021, celebrada el día ocho de julio del dos mil veintiuno, donde se acuerda: "ACUERDO #9: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio DE-E-149-07-2021 emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde transcriben el acuerdo 133-2021 del Consejo Directivo de la UNGL, celebrado el 01 de julio de 2021. Teléfono: 2546-6227 (Ext 110), correo electrónico: secretaria@munitarrazu.cr." SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SCMT-402-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."*

ARTÍCULO IV: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA

El señor Presidente Municipal informa que al señor Auditor Interno se le venció el periodo de teletrabajo, solicitando teletrabajo los martes y miércoles y el resto de la semana presencial.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #8: Se concede autorización al Auditor Interno Lic. Fabio Vargas Navarro, para que firme el CONTRATO TEMPORAL PARA ACOGERSE A LA MODALIDAD DE TELETRABAJO-DIRECTRIZ N°073-S-MTSS a partir del 13 de agosto y hasta el 15 de setiembre del 2021 los días: martes y miércoles de cada semana, siendo que los lunes, jueves y viernes deberá de presentarse a la Municipalidad a realizar trabajo de forma presencial y también si en algún otro momento así lo solicite el Concejo Municipal. Lo anterior debido a la Emergencia Nacional a causa del Covid 19.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: INFORMES

A. Informes de Funcionarios Municipales:

No hay informes en este espacio.

B. Informes de Comisiones y Representaciones:

No hay informes en este espacio.

C. Informe de la señora Alcaldesa Municipal:

1. El Comité Municipal de Emergencia se reunió como está en la programación, se continuó con el plan de gestión compartida. Esta semana continuamos en alerta naranja y en la reunión se nos dio a conocer los datos epidemiológicos. También

se dio a conocer un tema delicado con la Red Local de Prevención de Violencia y Subsidio, y se tiene casos de violencia familiar, trasladándolo al enlace de la Fuerza Pública. Es preocupante debido a que dentro de este informe, también se ve reflejado la violencia patrimonial que sufren los adultos mayores en el Cantón, con esta red local de prevención de violencia y subsidio, de la cual se llevó a cabo con el Ministerio de Justicia y Paz, la señora Marisol Ballestero del Ministerio de Salud es la representante y existen varias instituciones dentro de esta red, por parte de esta Municipalidad se encuentra la funcionaria Cristina Zeledón Araya, está el Poder Judicial, el PANI y otras instituciones. El Ministerio de Salud hizo un trabajo importante, como estamos en el Programa Sembremos Seguridad y vamos muy adelantados, pero salen estos temas de violencia y suicidio que es preocupante.

Ese mismo martes se remitió y lo tomará en cuenta para las líneas de acción, preocupándole el tema del adulto mayor, igual la manipulación que tienen, un adulto le solicitó una vez que vino a hablar con ella, que no dijera que había venido porque lo sacaban de una asociación donde pertenecía.

El señor Presidente Municipal manifiesta que ligado al tema del adulto mayor, como Gobierno Local tenían un proyecto de construcción de un Centro Diurno, consulta en qué fase va, ya que es importante tomando que todos vamos para mayores y parte de la problemática de los adultos mayores pensionados en la casa, pero con un lugar de estos, es lindo porque comparten.

La señora Alcaldesa recuerda que ustedes enviaron un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa para traspasar la propiedad a la Asociación ya existe y aún se encuentra en la Asamblea y aunque suspendieron muchos temas a tratar por la pandemia del COVID-19, ahora hace unos días nos comunicaron que ya está en agenda, esperando lo retomen pronto, dado que lo que falta que la propiedad esté a nombre de la Asociación.

Aclara, no es cierto que nosotros atropellamos a la Asociación Huellas Doradas, debido a una publicación dando a entender eso en redes sociales, nosotros les donamos muchas herramientas, como lápiz de color, hojas, cobijas para que hicieran alfombras, bolsos, manualidades, también en algún momento cuando hicieron una fiesta para el día de la madre, se logró una donación con la Musmanni (queques) y con la Licorera (refrescos), por lo que no es cierto que aquí se les atropella, no le gusta que hagan politiquería con los adultos mayores, eso le molesta mucho, entonces nosotros antes de ellos hacer la Asociación, el cual era un proyecto con la Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Trabajo y otros actores, para tramitar esta Asociación. Cuando vino la representante de la Junta de Protección Social a dejar el billete de lotería por el 150 aniversario del Cantón, nos dijo que iniciáramos los trámites y nos ayudarían con la construcción del centro diurno.

Ojalá existan muchas Asociaciones para la creación de centros para adultos mayores, como por ejemplo uno en cada distrito de nuestro Cantón.

Así que el proyecto está en proceso, espera algún día tenerlo ya concluido. Ella los quiere mucho a este grupo de Huellas Doradas y siempre los invita a que participen de las actividades organizadas por esta Municipalidad.

Al adulto mayor hay que respetarlo, ayudarlo y no condicionar o manipularlo.

Ojalá que la Asamblea Legislativa dictamine pronto para poder realizar el traslado del lote.

Hablando con el Hogar de Ancianos, como lo dijo la Administradora en una sesión de este honorable Concejo, que requieren ampliar el hogar, el cual, está en crecimiento. El señor Presidente Municipal indica que la Asociación de Huellas Doradas es una iniciativa muy buena, así que en ese sentido los felicita y respeta por ese esfuerzo que hacen, pero que no se nos olvide que es una Asociación privada, no se puede destinar fondos públicos para una empresa privada, legalmente no se puede, se puede colaborar en tramitar otras ayudas, pero fondos públicos no se puede.

La señora Alcaldesa indica que a este Concejo les envió a la Asociación Huellas Doradas el procedimiento a realizar para apoyarles con recursos.

El regidor Abarca Cruz consulta si hay dos Asociaciones de adultos mayores, Huellas Doradas y esta otra.

La señora Alcaldesa responde que ella sabe que la Asociación de nosotros ya está inscrita, se dio cuenta por la nota que enviaron a este Concejo que Huellas Doradas ya están inscritas también.

El regidor Abarca Cruz manifiesta haber una ley que permite por idoneidad que ellos puedan recibir recursos del estado, pero deben de tener esa declaratoria, sino lo tienen no se les podría ayudar.

Tenemos claro del trabajo que hacen cada uno, habló con un señor adulto mayor y es duro porque en la calle es tan fácil decir cosas, hablan en términos generales y mal de la Municipalidad, pero no se dan cuenta que la Municipalidad somos todos y hay formas para hacer oficial esos comentarios negativos, ya que en redes sociales se habla mucho.

El señor Presidente Municipal expresa no saber del tema de idoneidad, es bueno conocerlo y que esas personas que se escudan detrás de un teléfono lo sepan, esa es la actitud que debemos de tener, buscar soluciones, arreglar problemas, para eso estamos nosotros aquí, para solucionar problemas, la esencia de este puesto.

Ojalá que la Asamblea Legislativa dé el visto bueno para el traspaso de esa propiedad y para hacer el edificio, además, de que la JPS nos ayude a construirlo y que haya un centro en cada distrito.

La señora Alcaldesa indica que ya ustedes contestaron legalmente a la Asociación de Huellas Doradas que se tienen que hacer y al día de hoy no ha recibido ninguna solicitud.

2. El viernes pasado el señor Vicealcalde y su asistente John Azofeifa Ballesteros participaron del encuentro de Seguridad Pública, llevado a cabo en el Hotel Savegre, así mismo, estuvieron presentes representantes de la ANAI, UNGL, Embajada Americana, Municipalidad de Dota, Municipalidad de León Cortés y Municipalidad de Acosta.

3. El sábado 7 de agosto del presente año, recibimos a la Directora del Icoder, la señora Alba Quesada Rodríguez.

Agradece al regidor Carlos Abarca Cruz quien nos acompañó a pesar de tener otro compromiso.

La señora Quesada Rodríguez vino para analizar algunos temas y cómo nos puede colaborar. La señora fue sincera diciéndonos que el Icoder no tiene recursos; las Municipalidades que han logrado infraestructura no ha sido con presupuesto del Icoder. Las ayudas asignadas a un cantón no es tema político, dado que están sin recursos. Nosotros tiempo atrás habíamos incluido un proyecto a nivel regional de un gimnasio para juegos nacionales y ella sin tener conocimiento lo analizará, porque el Ministro que renunció nos sacó de ese proyecto, lo triste fue que nos solicitaban documentos ya estando fuera del proyecto desde el 2020.

La señora directora se comprometió a ayudarnos, iba muy contenta hablando maravillas de las instalaciones deportivas, nos expresó no imaginarse el cuidado que le tenemos a las máquinas biosaludables, el techado que se le hizo, esto en vista del costo que tiene un proyecto como ese, con un presupuesto de más de 18 millones de colones invertidos.

Estuvo en el Cantón desde las 10 a.m. hasta las 4 p.m., tratando otros temas.

Nos acompañó el presidente del Comité, el señor Oldemar Quesada Navarro.

El señor Presidente Municipal consulta si cabe la oportunidad de incluir ese proyecto en otro presupuesto.

La señora Alcaldesa manifiesta que no, el Icoder no cuenta con presupuesto, nosotros ya incluimos el proyecto, lo que dice la señora Directora es comprometerse a analizar cómo sacarlo.

El regidor Abarca Cruz indica que lo mejor es revisar el acta donde el ex Ministro nos quita el proyecto, el compromiso de la señora Directora es incluirnos en la lista de espera.

La señora Alcaldesa expresa estar en contacto con la señora Directora, hoy por cierto ha estado pendiente del teléfono porque nos va a enviar un ingeniero para los estudios de iluminación de las canchas de Guadalupe y San Carlos, para no perder las partidas específicas asignadas.

4. Participó del Programa Salvemos Seguridad de la Embajada Americana, el cual es un aliado importante.

5. Ayer participamos del simulacro por sismo organizado por la Comisión Nacional de Emergencias. Estuvimos en las instalaciones de Coopetarrazú, junto con Rescate Urbano, la Brigada Municipal, la Brigada de Coopetarrazú, Bomberos y Cruz Roja. Tuvimos una reunión donde se analizó debilidades y fortalezas.

Se comentó que La Zona no está exenta de vivir un desastre natural y tenemos que prepararnos, por eso la Municipalidad estuvo publicando sobre participar en el simulacro, de contar con el botiquín de emergencia en caso de un sismo o terremoto. Por lo que solicita un acuerdo agradeciendo a Coopetarrazú por esta iniciativa, así como a las organizaciones involucradas por todo lo que se logró hacer en dicho simulacro.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #9: El honorable Concejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, agradecemos y felicitamos a Coopetarrazú, Cruz Roja, Bomberos, ambos sede de Tarrazú y a Rescate Urbano por el simulacro de terremoto realizado el

pasado 11 de agosto del 2021 en las instalaciones de Coopetarrazú en el Bajo San Juan.

**Rogamos a Dios que los bendiga y los llene de éxitos en sus labores diarias.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Así mismo solicita otro acuerdo de felicitación para la Brigada de la Municipalidad por el excelente trabajo que realizan, ellos se han estado capacitando con el señor Héctor Blanco del grupo de Rescate Urbano.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

**ACUERDO #10: El honorable Concejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, agradecemos y felicitamos a la Brigada de Rescate de la Municipalidad de Tarrazú, por la realización del simulacro de terremoto realizado el pasado 11 de agosto del 2021 en las instalaciones de Coopetarrazú en el Bajo San Juan.
Rogamos a Dios que los bendiga y los llene de éxitos en sus labores diarias.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. En relación con el proyecto de Espacios Seguros con la UNICEF, la señora Patricia Portela de Souza vino el pasado 29 de julio, ustedes la recibieron y se les explicó que venían con todos los útiles y equipos para instalar, como computadoras, pagando ellos un año de internet.

Ese mismo día de la reunión, visitaron a la Asociación de Desarrollo Integral de San Marcos, en quienes se pensaron por haberles dado una contrapartida para la construcción del edificio y todos esos equipos quedaban para la Asociación, sin embargo, los miembros no aceptaron el proyecto y a ella le duele mucho porque no se imaginó esa respuesta.

Le preocupó dado que el beneficio que iban a tener, siendo parte de la política de la niñez y adolescencia.

Lo comenta, debido a que ustedes se quedaron después de la sesión para recibir a la representante de la UNICEF, entonces ese proyecto de espacios seguros no va para el distrito de San Marcos.

Llamó al regidor Carlos Abarca Cruz, quien es el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Carlos, en vista de que ayer nos llamaron dándonos esa noticia y debíamos conseguir otra asociación para que no nos quitaron el proyecto.

Ayer mismo el regidor Abarca Cruz aceptó el proyecto y debemos de reunirnos nuevamente con los representantes de la UNICEF, en vista de que el único requisito es un local de una Asociación de Desarrollo; veremos si se puede lograr este proyecto.

El regidor Ureña Bonilla da los buenos días, expresa sorprenderle este tema. Él forma parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Marcos; consulta cuándo se comunicó un acuerdo de la asociación indicando que no se acepta el proyecto, quisiera ver la votación de ese acuerdo; él no tiene conocimiento, de su parte le pareció atinado el proyecto, pero la información no era precisa y clara. Nos reunimos ayer hace ocho días que el señor presidente de la asociación convocó, se habló de la escueta información, aunque él sí tenía algún conocimiento por la reunión que la UNICEF tendría en la Municipalidad, pareciéndole bien el proyecto, aunque, había que ver las condiciones de la propuesta.

Defiende la situación que no sabe lo sucedido, igual con el otro tema que se dijo de un comentario en una red social, considera que se debe de tratar temas oficiales.

Pero con este tema de la UNICEF le preocupa escucharlo, no sabe si el presidente de la Asociación o de los miembros que conforman la junta directiva tomaron la decisión, pero le sorprende y le enoja, debido a ser un proyecto importante. Se habló de las condiciones y quedaron miembros en reunirse para tomar la decisión si se aceptaba o no.

A él no le quedaba claro el manejo que le iban a dar al equipo. Se dijo que como asociación no teníamos la capacitación, ni contamos con experiencia en el tema y que si había alguien encargado del manejo del proyecto quedaba abiertas las puertas del edificio, pero en ningún momento de su parte, que él tenga conocimiento, no se quiso prestar el salón, se está dando cuenta aquí extraoficialmente.

La señora Alcaldesa aclara que no viene a dar informes falsos, viene a dar informes que facilita la señora de la UNICEF y la funcionaria Cristina Zeledón Araya, de la oficina de Equidad de Género de la Municipalidad de Tarrazú, ya la comunicación interna de la asociación es otro tema, por eso solicitó la presencia de la funcionaria Zeledón Araya, para que aclare lo que dice el regidor Ureña Bonilla, que dice no tener conocimiento.

La funcionaria Cristina Zeledón Araya da los buenos días, ayer ella tenía que estar en una reunión con representantes de la UNICEF, pero por motivos de trabajo no pudo. La señora Amanda Mesén Badilla, encargada de Espacios Seguros la llamó manifestándole que la Asociación de Desarrollo Integral de San Marcos negó el espacio.

Se tuvo una reunión con la representante de la UNICEF y estuvo la mayoría de los miembros de la Asociación porque querían que se les explicara del proyecto, no se habló mucho del equipamiento que se iba a hacer, que son más de 4 millones de colones para tener el espacio seguro y lo que significa es que se podría tener abierto uno o dos días a la semana o por lapsos cortos.

Conversó con los compañeros Jesús Cordero Naranjo y Silvia Vega Valverde para llevar a cabo talleres, capacitaciones u otro tema importante en ese espacio. Aparte de eso se les daba un año de internet gratis y se decía que se podría comprar computadoras, pupitres, video beam para que los chicos hicieran tarde de películas.

Ayer la señora Amanda Mesén le comento que las señoras de la Asociación no estaban de acuerdo, que posteriormente llegó el señor Omar Azofeifa, miembro de dicha asociación y dijo no estar de acuerdo en poner el espacio seguro en el salón.

El programa está para el Cantón y se rescató debido a que nos encontramos dentro del programa Cantones Amigos de la Infancia 2 y parte de este proyecto es el espacio seguro que se tenía que colocar para dar inicio en este mes.

Gracias a Dios la señora Alcaldesa la apoya y se buscó otra Asociación, el cual se tendrá una reunión con la UNICEF y los funcionarios Jesús Cordero Naranjo y Silvia Vega Valverde a fin de exponer los proyectos a dar en los espacios seguros.

El regidor Ureña Bonilla indica que no dice que lo que comenta la señora Alcaldesa es falso, lo que quiere dejar claro es que él se está dando cuenta aquí por ella, porque la Asociación lo dejó fuera de esa decisión por no estar presente en esa reunión, sabe que ayer llamaron a una reunión extraordinaria y él no pudo asistir, pero no se imaginó

que era para tomar esta decisión a la ligera, obviamente no sé los motivos que llevaron a tomar esa decisión y sus razones tendrán. Entiende que es un tema urgente, sin embargo, le extraña que el señor Omar Azofeifa estuviera en la reunión porque le dijo que no podía asistir, pero cuando está le comunica las decisiones que se toman, no siendo esta vez así, independientemente crease lo que se crea de él, es una persona que le gusta apoyar, la niñez es importante, igual con el tema anterior con los adultos mayores que quedó en el aire, pero en este tema específico sí tiene algo de conocimiento y no sabe en que se basaron para decir que no al proyecto, más en lo personal si estaba de acuerdo y que según las condiciones se llevara a cabo en San Marcos; el salón siempre estará con las puertas abiertas.

La señora Alcaldesa da las gracias a la funcionaria Zeledón Araya y al regidor Ureña Bonilla por lo indicado, para ella también fue una sorpresa la respuesta, igual que don Fernando Castro el presidente de la asociación es un adulto mayor, si era bueno explicarles a él y a los miembros de la asociación, si le sorprende mucho porque este salón se le hubiera dado mucho a la niñez y adolescencia, pero el regidor Ureña Bonilla tiene que consultar en la asociación lo sucedido. Aparte que nos ponen a correr mucho, pero esperamos más adelante se llegue a dar.

La señora de la UNICEF se comprometió en darnos 3 espacios seguros y de aquí a ese tiempo pueden retomar la decisión. Debido a eso dijo que es un tema de comunicación interno entre los miembros de la asociación.

Ellos contemplaron San Marcos por ser céntrico, pero más adelante se hará.

8. La funcionaria Zeledón Araya está ayudando a llenar formularios para un concurso que tiene el INAMU a mujeres emprendedoras, por lo que solicita un acuerdo de agradecimiento por toda la labor realizada.

Ayer la funcionaria se fue tarde realizando este trabajo. Además, sabe que trabaja los fines de semana en otros temas propios de su labor. Y en este caso, los formularios que solicita el INAMU no todas las señoras lo pueden llenar debido a que son muchos los requisitos.

Se enviaron digital, pero ahora lo piden en físico y quiere que sepan del trabajo que realiza.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #11: El honorable Concejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Tarrazú, agradecemos y felicitamos a la funcionaria Cristina Zeledón Araya, de la Oficina de Equidad de Género de la Municipalidad de Tarrazú, por todo el trabajo realizado en cuanto a la ayuda a mujeres de nuestro Cantón a llenar los formularios del concurso llevado a cabo por el INAMU.

Rogamos a Dios que la bendiga y la llene de éxitos en sus labores diarias.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor Presidente Municipal da las gracias a la funcionaria, que tenga un buen día.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

No hay mociones en este espacio.

ARTÍCULO VII: PARTICIPACIÓN DE LOS SÍNDICOS

Distrito San Marcos: el síndico Cordero Fallas da los buenos días, nosotros nos reunimos el martes anterior a las 5:15 p.m., se hizo el comunicado y nos reunimos y vimos los proyectos a tratar, estos 15 días anteriores se notó que esta administración está trabajando con el Concejo de Distrito, se recibieron 23 inspecciones, anteriormente se recibían entre 15 – 10 solicitudes por mes, pero en este último recibimos alrededor de 23.

En su caso personal, viendo lo importante de los símbolos cantonales, como síndico y el Concejo de Distrito, queremos hacer la petición, en vista del desconocimiento de la letra del himno del Cantón, se coloque un banner en este salón y que las personas que entren lo tengan presente y promoverlo entre las instituciones, sería importante que se tome ese acuerdo como símbolo del cantón.

El señor Presidente Municipal comenta que un día de estos paso por Calle Vieja de Guadalupe, es importante en la parte que se arregló la administración anterior está lindo porque es nuevo, pero la parte vieja se ve con ciertos deterioros en la carpeta asfáltica, aquí la mayoría desconoce, pero esa calle costó mucho arreglarla, se presupuestaba cada año y no sabe si cabe hacer una inspección y saber si más adelante se pueda asignar recursos para mantenimiento y evitar que la calle se deteriore, es importante por ser una ruta alterna y costó mucho verla toda asfaltada. El síndico Cordero Fallas manifiesta que para este año se le presupuestó 10 millones de colones para cunetas y tiene inspección de recarpeteo para incluirlo en próximo presupuesto.

Los miembros del Concejo de Distrito estamos valorando todas las calles, igual la Calle de San Pedro el Rodeo.

Se hizo una reforma al presupuesto, nosotros como miembros del Concejo de Distrito somos perseguidos, nos tratan de personas corruptas que nos beneficiamos de los presupuestos y eso no es así. Se quitó presupuesto a la comunidad de San Pedro para inyectarle a El Rodeo – San Luis.

El señor Presidente Municipal expresa sobre ese tema, él se curó hace muchos años, en el primer Concejo que estuvo decían que los caminos se arreglaban porque vivía un regidor en tal lado y nosotros nos llegamos a curar de eso.

Ahora se dice que los diputados están haciendo política con los impuestos de combustibles, porque lo quieren quitar, pero nadie dice que con ese impuesto se arreglan los caminos.

Respeto como hicieron el presupuesto, pero el camino de San Pedro es una ruta importante, igual que calle Vieja a Guadalupe que costó mucho arreglar.

Distrito San Carlos: el síndico Blanco Valverde da los buenos días, con el tema que se habla de los espacios seguros y la reunión que tuvimos con la representante de la UNICEF, nosotros queríamos levantar la mano, pero respetamos siempre las decisiones, sin embargo, vean ustedes, nos encontramos con este tema importante, estamos con los brazos abiertos para proyectos, estamos a la orden, y ya estamos coordinando reuniones con el distrito para llevar a cabo este importante proyecto.

Quiere hablar porque se dice que todo nos lo llevamos para San Carlos, así que desde la administración anterior apoyamos todos los proyectos en beneficio del distrito, a

veces son situaciones que se dan en las distintas comunidades, no todos pensamos igual.

En el tema de las inspecciones, solicitamos 3 directas por parte del Concejo de Distrito, en temas específicos de alcantarillas y cuneteos.

También agradecer a la administración y al departamento de gestión vial por todo el trabajo y apertura que nos dan a seguir luchando.

Tenemos un tema con el síndico de San Lorenzo que queremos que nos apoyen.

Distrito San Lorenzo: el síndico Vega Blanco da los buenos días, tomando en cuenta el comentario del síndico Blanco Valverde, vemos para beneficio de todos, la transparencia y tener informes más puntuados, cuando la comunidad nos pide una rendición de cuentas, al ser personas que nos consultan, es contar con más información, consultamos si cabe solicitar al departamento de gestión vial un informe final de los proyectos que se realizan en los distritos y tener un expediente, ya que a veces nos consultan cuánto fue el presupuesto final, cuánto se avanzó, y algunas veces no tenemos ese conocimiento.

El regidor Abarca Cruz aprovecha porque estamos sobre tiempo, para apoyar al síndico Vega Blanco en el sentido de que las comunidades quieren conocer los costos que tiene una obra, debiendo tener el documento final de los metros cúbicos a colocar o bien el tema de lastre colocado y compactado, que sepan cuánto es lo que se avanza y que hay una relación de hechos, al final los Concejos de Distrito se convierten en los ojos en ese informe.

El Código Municipal dice que la administración dotará de los recursos necesarios a los Concejos de Distrito y este informe no es la excepción.

Quiere aprovechar este momento, porque nosotros como proyecto MMEC, mañana se está convocando a una reunión, es el lanzamiento del proyecto comunalmente, hemos venido consolidando la empresa, en tema administrativo y tenemos el momento de presentarlo al pueblo.

Mañana es una reunión muy importante y quiere extender la invitación, a la señora Alcaldesa, señor Vicealcalde, señora Vicealcaldesa, Presidente Municipal, regidores, regidoras, síndicos, es a la 1 p.m. que se llevará a cabo la reunión, en el Salón Comunal de San Carlos.

Se invitó a las fuerzas vivas, juntas de vecinos, comités de caminos, personas de la comunidad, todos tienen derecho a la información y mañana es el lugar idóneo, así que los invita formalmente. A la 1p.m. en el salón comunal, se dará a conocer con una matriz diferente, con un equipo donde trabaja los 47 kilómetros del distrito, en los puntos más complicados y se entregará a la empresa la puesta punto mecanizada.

La regidora Abarca Jiménez quiere sumarse a lo que dicen los compañeros del proyecto de San Carlos, está de acuerdo y feliz con lo realizado.

Con todo respeto, el síndico Cordero Fallas hizo una petición y es retomar el punto propuesto.

La señora Alcaldesa da las gracias al regidor Abarca Cruz, le gustaría asistir, sin embargo, justifica la ausencia, porque este Concejo tiene sesión extraordinaria mañana en la tarde y ella tiene un juicio.

El síndico Vega Blanco retoma su informe, el cual comenta que, revisando el reglamento de Concejos de Distrito, se debe de agregar el inciso j) del artículo 56 del Código Municipal, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos lo tenga en cuenta.

El señor Presidente Municipal comenta que se debe de trasladar a la Comisión para que revise dicho punto.

El síndico Vega Blanco manifiesta que con el tema de la Asociación de Desarrollo Integral de San Lorenzo, tenemos problemas porque no tenemos un lugar para hacer la asamblea, tenemos un grupo organizador, consulta a la señora Alcaldesa si el Ministerio de Salud puede hacer una inspección al lugar donde se quiere llevar a cabo y adecuarlo a las necesidades.

La señora Alcaldesa indica que tienen que hacer la solicitud al Ministerio de Salud, ellos no cuentan con mucho personal, pero nada pierden en consultar.

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS VARIOS

1. El señor Presidente Municipal comenta sobre la propuesta realizada por el síndico Cordero Fallas, consulta a la señora Alcaldesa si se puede confeccionar el banner con la letra del Himno del Cantón, esto mediante caja chica.

La señora Alcaldesa indica no prometer que hay presupuesto, pero pueden tomar el acuerdo para cuando se cuente con presupuesto, confeccionar el banner.

Una vez ampliamente discutido, se acuerda:

ACUERDO #12: El honorable Concejo Municipal solicita a la Administración, a través de la señora Alcaldesa, Ana Lorena Rovira Gutiérrez, poder diseñar un banner con el Himno del Cantón de Tarrazú para que sea colocado en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Tarrazú y así todos los visitantes conozcan del mismo.

Esta solicitud es cuando se cuente con el presupuesto correspondiente para realizarlo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Abarca Cruz indica que él participó en la comisión del concurso del Himno del Cantón y una vez que se eligió la letra y música ganadora se trasladó a todas las instituciones.

La señora Vicepresidenta comenta que en el Concejo anterior también se trasladó a todas las instituciones mediante acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día.

Daniela Fallas Porras
SECRETARIA

Juan Carlos Sánchez Ureña
PRESIDENTE MUNICIPAL